

Propuesta de resolución de concesión de la Agencia Estatal de Investigación de solicitudes de reserva a las que se propone la concesión de ayudas Torres Quevedo, correspondiente a la convocatoria 2022.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las ayudas Torres Quevedo, contempladas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663059).

El artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. En el citado artículo se establece que dicha acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron subvenciones para contratos para las ayudas Torres Quevedo, y se designaron solicitudes de reserva de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho artículo, dispongo:

1º. Dictar la presente propuesta de resolución donde se incluyen las solicitudes que, figurando como reservas en la citada resolución de 1 de diciembre de 2023, se proponen para su concesión por la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en segundo párrafo del artículo 15.3 de la resolución de convocatoria. El anexo I de esta propuesta de resolución contiene la relación de solicitudes a las que se propone la concesión.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la web de la [Agencia Estatal de investigación](#). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Las entidades que figuran en el anexo I dispondrán de un plazo improrrogable de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación en la sede electrónica de la presente propuesta de resolución, para aceptar expresamente esta propuesta, mediante comunicación a través de la [Carpeta Virtual de Expedientes- Facilit@](#) situada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Si no se presentara aceptación expresa en dicho plazo, la propuesta de financiación se entenderá desistida.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la citada resolución de concesión de 1 de diciembre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

4º. La relación de personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a las que se ha propuesto la concesión de una subvención de importe superior a 30.000 euros, que se recogen en el [anexo I](#), deben acreditar el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en la citada





Ley. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba, conforme a la Ley 38/2003, 17 de noviembre:

a) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

i. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ii. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente. Para la realización del «Informe de Procedimientos Acordados» deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para presentar la acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Estas acciones deberán realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4 de la orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

5º. Adicionalmente, las entidades relacionadas en el anexo II deberán presentar la documentación requerida, a través de la [Carpeta Virtual de Expedientes – Facilit@](#), en el plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica de la presente propuesta de resolución.

6º. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, así como la no presentación de la documentación solicitada dará lugar al desistimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en la orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación
Domènec Espriu Climent



ANEXO I. RELACIÓN DE RESERVAS A LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN.
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2022.

TURNO GENERAL

Nº	REFERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO PROYECTO	COSTE CONTRATO	% AYUDA	COSTE FINANCIABLE ANUAL	COSTE FINANCIABLE (3 AÑOS)
1	PTQ2022-012783	MANU ARAOLAZA LASA	B75206367	MEPRO MEDICAL REPRODUCTIVE SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	C	43.890,00	45%	19.750,50	59.251,50
2	PTQ2022-012437	VICTOR CASCALES JIMENEZ	B64186661	BIOPHARMA SYNERGIES, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	37.881,00	70%	26.516,70	79.550,10
3	PTQ2022-012609	ELSA AMPARO PONS BAYARRI	B12837860	GCM CITRUS, S.L.	GRAN EMPRESA	A	53.040,00	50%	26.520,00	79.560,00
4	PTQ2022-012728	FRANCISCO VALLE BROZAS	B73911208	CELLA MEDICAL SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	39.722,44	70%	27.805,71	83.417,12
5	PTQ2022-012498	PAOLO PETAZZI	B02821460	INTEGRA THERAPEUTICS, SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	62.652,00	61%	38.217,72	114.653,16
6	PTQ2022-012786	EMILIO JOSE FLORES SOLA	B67082586	BETTAIR CITIES, SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	52.820,00	70%	36.974,00	110.922,00
7	PTQ2022-012790	MARTA DIÑEIRO SOTO	A78873973	EUROFINS MEGALAB, S.A.	GRAN EMPRESA	A	66.500,00	41%	27.265,00	81.795,00
8	PTQ2022-012371	ANA CERNEA CORBEANU	B16846776	STOCKFINK SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	35.000,00	70%	24.500,00	73.500,00
9	PTQ2022-012537	EDUARDO GARCÍA MINGÜENS	B53697587	MEDALCHEMY, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	41.282,00	70%	28.897,40	86.692,20
10	PTQ2022-012330	MANUEL ALONSO GARRIDO	B75172163	BIOTECH FOODS	GRAN EMPRESA	A	50.540,00	50%	25.270,00	75.810,00
11	PTQ2022-012579	MARC TALLÓ PARRA	B72897531	NOCTURNA THERAPEUTICS, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	54.940,00	70%	38.458,00	115.374,00
12	PTQ2022-012771	ÀNGELS MATEU REGUÉ	B02641298	REVEAL GENOMICS S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	54.780,00	70%	38.346,00	115.038,00
13	PTQ2022-012510	MIRIAM LUQUE MONTORO	B42962936	SYNGOI TECHNOLOGIES SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	47.410,00	70%	33.187,00	99.561,00
14	PTQ2022-012761	PATRICIA GONZÁLEZ BERDULLAS	B70615679	SMART VITAMINS S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	C	47.484,00	45%	21.367,80	64.103,40
15	PTQ2022-012358	SARA PASQUALE	A48033930	FUCHS LUBRICANTES SAU	MEDIANA EMPRESA	A	74.146,00	45%	33.365,70	100.097,10
16	PTQ2022-012376	MARIA DE LAS MERCEDES PARDO FIGUEREZ	B40592875	ASHERMAN THERAPY, S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	55.398,00	69%	38.224,62	114.673,86
17	PTQ2022-012754	JOHN BARRIO TOALA	B02920395	BIOINICIA FLUIDNATEK, S.L.U.	MEDIANA EMPRESA	A	55.398,00	60%	33.238,80	99.716,40
18	PTQ2022-012523	MIQUEL GARCÍA BOFILL	A08329344	ERNESTO VENTOS SA	GRAN EMPRESA	C	43.757,00	25%	10.939,25	32.817,75
19	PTQ2022-012619	ADRIÁN SÁNCHEZ VISEDO	B02766640	HAPPY INNOVA SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	43.609,00	70%	30.526,30	91.578,90

TIPO PROYECTO	
A	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL
C	PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL



ANEXO II. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA.
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2022.

(*) Actualizada a fecha posterior a la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación

CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REFERENCIA
A08329344	ERNESTO VENTOS SA	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	PTQ2022-012523
B73911208	CELLA MEDICAL SOLUTIONS SL	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	PTQ2022-012728
B75172163	BIOTECH FOODS	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	PTQ2022-012330

